Firma Digital
Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.06.2024 17:41:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 18 de Junio del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000736-2024-DINADAF/IPD

VISTO: La Resolución Directoral N° 000539-2024-DINADAF/IPD, de fecha 14 de mayo de 2024; el Oficio N°155 - FDPG - 2024, signado en el expediente N° 0016438-2024, de fecha 31 de mayo de 2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia; el Informe N° 001304-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 001172-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 12 de junio de 2024, de la Unidad, Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000539-2024-DINADAF/IPD, de fecha 14 de mayo de 2024, se resolvió autorizar la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia en el evento deportivo internacional: **"SUZUKI WORLD CUP 2024"**, realizado del 25 al 26 de mayo 2024, en la ciudad de JOKOHAMA [YOKOHAMA], JAPÓN;

Que, mediante Oficio N° N°155 - FDPG - 2024, signado en el expediente N° 0016438-2024, de fecha 31 de mayo de 2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, solicita la inclusión de deportistas y oficiales en la delegación deportiva del evento señalado en el considerando primero;

Que, mediante Informe N° 001304-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 06 de junio de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva considera favorable la solicitud de modificación para la inclusión de integrantes en la delegación deportiva del evento deportivos señados en el considerando primero;

Que, mediante Informe N° 001172-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 12 de junio de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva considera favorable la solicitud de modificación presentada por la Federación en cuanto a la condición económica de no subvencionado a subvencionado en la Resolución Directoral N° 000539-2024-DINADAF/IPD;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XHQQLCR**

nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, en el documento de visto signado con el expediente N° 0016438-2024, de fecha 31 de mayo de 2024.

Artículo 2°. - MODIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000539-2024-DINADAF/IPD, de fecha 14 de mayo de 2024, en los términos siguientes:

> ***Artículo 1°.– AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia en el evento deportivo internacional denominado **"SUZUKI WORLD CUP 2024",** a realizarse del 25 al 26 de mayo 2024, en la ciudad de JOKOHAMA [YOKOHAMA], JAPÓN, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:*
>
> ***DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:***
> *1. CANALES ALBA, JOSEFINA : DEPORTISTA*
> *2. FERNÁNDEZ ARENAS, THAIS : DEPORTISTA*
> *2. MENDEZ BRICEÑO, GRACIA MARIA : DEPORTISTA*
>
> ***OFICIALES SUBVENCIONADOS:***
> *1. BALAREZO ESPINOZA, NATALIA : ENTRENADOR*
> *2. ORJEDA DE BARREDA, JUANA DELFINA : JUEZ DEPORTIVO*

Artículo 3°. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de Resolución Directoral N° 000539-2024-DINADAF/IPD, de fecha 14 de mayo de 2024, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 00016438-2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XHQQLCR**